

PREGUNTAS FRECUENTES

- ¿Qué es la violencia digital?

Conforme a la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México**, en su artículo 7, fracción X, define a la **Violencia Digital** como “*cualquier acto realizado mediante el uso de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales, plataformas de internet, correo electrónico, o cualquier medio tecnológico, por el que se obtenga, exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de **contenido sexual íntimo** de una **persona, sin su consentimiento**; que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, **la vida privada de las mujeres** o cause daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias*”. SIC

- ¿La Policía Cibernética puede recibir mi denuncia?

Esta Unidad Cibernética puede **asesorar** a la víctima o familiares, para que realicen su **denuncia o querrela ante la Fiscalía General de Justicia de esta Ciudad**, la cual cuenta con unidades especializadas en materia de Delitos Sexuales, Delitos en Materia de Trata de Personas, y Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes. Cuentan con la atribución de generar una noticia criminal, misma que, una vez recabados los datos generales de la víctima, así como el respaldo documental (mensajes de texto, capturas de pantalla, etc.), es enviada a la Representación Social (Ministerio Público) para su seguimiento.

- ¿Puedo denunciar a nombre de la víctima?

Únicamente la parte afectada (víctima) es quien debe denunciar; sin embargo, es recomendable acompañar a la víctima en su proceso de denuncia.

- ¿Puedo denunciar de forma digital?

Para realizar la denuncia correspondiente, se debe de iniciar el registro a través de la plataforma "**DENUNCIA DIGITAL**" de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, a través de la dirección: <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx/>

Para ingresar, es indispensable contar con la **llave digital CDMX** o la **firma electrónica** expedida por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Al ingresar, elige la opción: “**Alguien me grabó, fotografió o difundió imágenes o videos de contenido sexual sin mi consentimiento**”.

El sistema te permite realizar una breve descripción de los hechos o **subir** un archivo en formato PDF con la información de lo sucedido, además de **cargar** imágenes (datos de prueba).

Al término del formulario se genera un folio, mismo que deberás anotar o recordar; **la Fiscalía General de Justicia** te contactará vía correo electrónico, para asignarte una fecha y validar la información enviada vía plataforma. También se te brindará información de la Coordinación (Fiscalía) más cercana a tu domicilio.



SSC

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

- **¿Cuáles son los datos de prueba que necesito para formalizar una denuncia?**

Las víctimas de violencia digital deberán presentar, con el área de Representación Social, los datos de prueba que a continuación se enlistan:

- Publicaciones en redes sociales
- Enlaces de las publicaciones o sitios web
- Mensajes SMS
- Conversaciones de aplicaciones de mensajería instantánea (Messenger, WhatsApp, Telegram, Instagram, Snapchat, entre otros)
- Correos
- Vídeos
- Audios
- Comprobantes de depósitos bancarios
- Números de teléfonos del o los agresores
- Cualquier otro medio que crea conveniente para acreditar el hecho

Las capturas de pantalla se pueden proporcionar de manera impresa o adjuntar en un CD o memoria USB, al igual que los videos y audios.

Recuerda no bloquear, no borrar o eliminar conversaciones.

- **¿La Policía Cibernética le da seguimiento a mi denuncia?**

El seguimiento a la Carpeta de Investigación es **directamente con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**; institución responsable de informar sobre los avances.